

MERCOSUR/GMC/RES. N° 43/15



SUB-ESTÁNDAR 3.7.35. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la armonización de los requisitos fitosanitarios para *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

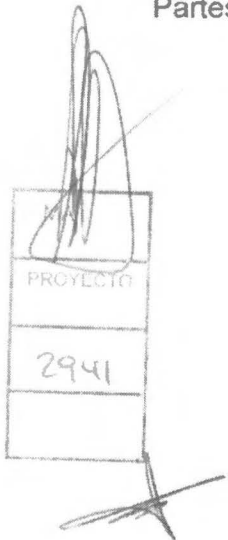
**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.35. Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus spp.* (Eucalipto) según País de Destino y Origen para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 8 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/V/2016.

C GMC – Asunción, 25/XI/15



ES COPIA

DOR. EDUARDO L. POLCAN
Presidente de Negociaciones
Regionales y Controversias

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA

ANEXO



SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

MA
PROYECTO
2941

Sub-estándar 3.7.35. Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus* spp. (Eucalipto) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes

ES COPIA

Acr. EDUARDO L. POLCAN
Área de Negociaciones
Internacionales y Controversias

IF-2016-01332912-APN-SECMA#MA



I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Eucalyptus spp.*** (**Eucalipto**).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado regional de las principales plagas reglamentadas para la región COSAVE, 2013.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Lista de plagas presentes de *Eucalyptus spp.* elaborada por el GT-SF del COSAVE, 2013.
- Evaluaciones de Riesgo de Plaga para *Chilecomadia valdiviana*, *Corticium salmonicolor*, *Cryphonectria cubensis*, *Ctenarytaina eucalyptii*, *Ctenarytaina spatulata*, *Cylindrocladium spp.* (excepto *C. scoparium*), *Gonipterus gibberus*, *Gonipterus scutellatus*, *Oxydia apidania*, *Oxydia vesulia*, *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva*, *Platypus linearis*, *Pythium splendens*, *Thyrinteina amobia*, *Thyrinteina leucocerae* y *Xyleborus spp.*

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Eucalyptus spp.*** (**Eucalipto**), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



ES COPIA

IF-2016-01322912-APN SECMA#MA
Ing. Director de Negociaciones Regionales y Diversas

3

II. 35. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA



REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Oxydia apidania</i> , <i>Oxydia vesulia</i> , <i>Thyrinteina amobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> , <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> , <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Venezuela: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Thyrinteina amobia</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado <i>Cylindrocladium pteridis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

MA
PROYECTO
2941

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios: R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si

ES COPIA
Ing. Agr. ELISABETH POLCAN
Director de Negociaciones Regionales y Controversias
4
página 49 de 62



corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
 No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado *Cylindrocladium brasiliensis*, *Cylindrocladium candelabrum*, *Cylindrocladium crotalariae* y *Cylindrocladium pteridis*.
 o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium brasiliensis*, *Cylindrocladium candelabrum*, *Cylindrocladium crotalariae* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Venezuela:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado *Cylindrocladium pteridis*.
 o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
 No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

MA
 PROYECTO
 2941

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, corteza, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.
Paraguay:

ESCOPIA

IF-2016-01922912-APN-SECMA#MA
 Ing. Ag. CARLOS L. POLCAN
 Director de Negociaciones Regionales y Controversias
 página 50 de 62



DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus retusus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus retusus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

PROYECTO
2941

ES COPIA

Ing. Agr. EDUARDO L. POLCAN
 Director de Negociaciones
 Fitosanitarias y Controversias

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA

ANEXO VI

II. 35. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL



REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

M/

PROYECTO

2941

[Handwritten signature]

ES COPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
 Ing. AGT. EDUARDO L. POLCAN
 Director de Negociaciones
 Regionales y Controversias
 página 52 de 62

[Handwritten signature]

ANEXO VI



Declaraciones Adicionales:

Argentina:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana*.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
 R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana*.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay, Uruguay y Venezuela.

M

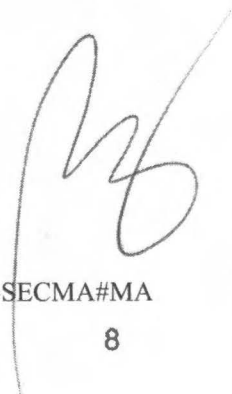
PROYECTO

2941

X

ESCOPIA


 Ing. Agr. EDUARDO L. POLCAN
 Director de Negociaciones
 y Controversias
 Regional - 01322912-APN-SECMA#MA



II. 35. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY



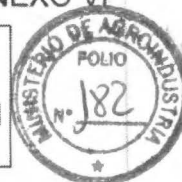
REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i> , <i>Ctenarytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cryphonectria cubensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cryphonectria cubensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i> , <i>Ctenarytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> , <i>Gonipterus scutellatus</i> , <i>Oxydia apidania</i> , <i>Oxydia vesulia</i> , <i>Thyrinteina arnobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cryphonectria cubensis</i> , <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> , <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cryphonectria cubensis</i> , <i>Cylindrocladium brasiliensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> , <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ctenarytaina eucalypti</i> , <i>Ctenarytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i> .
Venezuela: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Thyrinteina arnobia</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de

PROYECTO
2941

Ing. Agr. Director de Negociaciones Regionales y Controversias
IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
9

ES COPIA



crecimiento y no se ha detectado *Cylindrocladium pteridis*.
 o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta *in vitro*)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
 No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

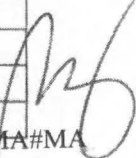
CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado *Cylindrocladium brasilensis*, *Cylindrocladium candelabrum*, *Cylindrocladium crotalariae* y *Cylindrocladium pteridis*.
 o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium brasilensis*, *Cylindrocladium candelabrum*, *Cylindrocladium crotalariae* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Venezuela:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado *Cylindrocladium pteridis*.
 o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
 No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.


 PROYECTO
 2941

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:

ES COPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
 Ing. Agr. BOLCAN
 Director de Negociaciones
 Regionales y Controversias
 página 55 de 62


 10



R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
 R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
 R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
 R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
 R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana* y *Phoracantha recurva*.

Brasil:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha recurva* y *Platypus linearis*.

Uruguay:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha recurva*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
 R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
 R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana* y *Phoracantha recurva*.

Brasil:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha recurva* y *Platypus linearis*.

Uruguay:
 DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha recurva*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

MA
 PROYECTO
 2941

ESCOPIA

EDUARDO L. POLCAN
 Director de Relaciones Regionales y Controversias

15-2016-01322912-APN-SECMA#MA

II. 35. D. PAÍS DE DESTINO:

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.



CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.</p> <p>R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado <i>Cryphonectria cubensis</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cryphonectria cubensis</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA 1 - El envío se encuentra libre de <i>Oxydia apidania</i>, <i>Oxydia vesulia</i>, <i>Thyrinteina amobia</i> y <i>Thyrinteina leucocerae</i>.</p> <p>y</p> <p>DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasilensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i>, <i>Cryphonectria cubensis</i>, <i>Cylindrocladium brasilensis</i>, <i>Cylindrocladium candelabrum</i>, <i>Cylindrocladium crotalariae</i>, <i>Cylindrocladium pteridis</i> y <i>Pythium splendens</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Venezuela:</p> <p>DA 1 - El envío se encuentra libre de <i>Thyrinteina amobia</i>.</p> <p>y</p> <p>DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado <i>Cylindrocladium pteridis</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium pteridis</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.</p>

M
PROYECTO
2941

CATEGORÍA 4

IF-2016-01322910-APN-SEGMA#MA
Ing. Agr. POLCAN
Director de Negociaciones
Regionales y Controversias

ES COPIA



CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Venezuela:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado <i>Cylindrocladium pteridis</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium pteridis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

PROYECTO

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:

ES COPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
 Ing. Agr. EUGENIO POLCAN
 Director de Negociaciones
 Regionales y Controversias
 página 58 de 62



Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana*.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus* y *Xyleborus spinosulus*.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus* y *Xyleborus spinosulus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana*.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus* y *Xyleborus spinosulus*.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus* y *Xyleborus spinosulus*.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

NA
PROYECTO
2941

ES COPIA

Ing. Agr. EDUARDO L. POLCAN
 Director de Negociaciones
 Regionales y Controversias

2016-01322912-APN-SECMA#MA

II. 35. E. PAÍS DE DESTINO:

VENEZUELA



REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Eucalyptus* spp.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas) EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial. R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Cteranytaina eucalypti</i> , <i>Cteranytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cryphonectria cubensis</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cryphonectria cubensis</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Cteranytaina eucalypti</i> , <i>Cteranytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> , <i>Gonipterus scutellatus</i> , <i>Oxydia apidania</i> , <i>Oxydia vesulia</i> y <i>Thyrinteina leucoceraea</i> . y DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cryphonectria cubensis</i> , <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Pythium splendens</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Corticium salmonicolor</i> , <i>Cryphonectria cubensis</i> , <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> , <i>Cylindrocladium crotalariae</i> y <i>Pythium splendens</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Uruguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Cteranytaina eucalypti</i> , <i>Cteranytaina spatulata</i> , <i>Gonipterus gibberus</i> y <i>Gonipterus scutellatus</i> .
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

PROYECTO
2941

CATEGORÍA 4

ES COPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
Ing. Agr. EDUARDO APOLCAN
Director de Negociaciones
Regulatorias y Controversias
página 60 de 62



CLASE 1: Plantas
Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas
Código: EUCSS 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> y <i>Cylindrocladium crotalariae</i> .
o
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cylindrocladium brasilensis</i> , <i>Cylindrocladium candelabrum</i> y <i>Cylindrocladium crotalariae</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 6: Maderas, Cortezas, Corcho
Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Chilecomadia valdiviana</i> , <i>Phoracantha semipunctata</i> y <i>Phoracantha recurva</i> .
Brasil:
DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Phoracantha semipunctata</i> , <i>Phoracantha recurva</i> , <i>Platypus linearis</i> , <i>Xyleborus affinis</i> , <i>Xyleborus gracilis</i> , <i>Xyleborus hagedomi</i> , <i>Xyleborus linearicollis</i> , <i>Xyleborus neivai</i> , <i>Xyleborus obliquus</i> , <i>Xyleborus retusus</i> y

PROYECTO
2941

ES COPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA
Ing. Agr. EDUARDO LINCON
Director de Negociaciones
Comerciales y Controversias
página 61 de 62



Xyleborus spinosulus.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva* y *Xyleborus retusus*.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Chilecomadia valdiviana*, *Phoracantha semipunctata* y *Phoracantha recurva*.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva*, *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva* y *Xyleborus retusus*.

PROYECTO

2941

ES COPIA

ING. GUARDO L. POLCAZ
Director de Negociaciones
Regionales y Controversias
IE-2016-01322942-APN-SECMA#MA